



Secretaría, Buenavista- Sucre, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso, existe una petición de renuncia pendiente de resolver. Sírvase proveer de conformidad.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. N° 2015-00001-00

Se encuentra al despacho la demanda promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por conducto de su apoderado judicial, contra ALEXIS SEGUNDO PAYARES MARTINEZ, observándose memorial orientado a que se acepte la renuncia del abogado SAUL OLIVEROS ULLOQUE, poder que le había sido conferido por apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. LUZ FANY TRASLAVIÑA DIAZ, para que lo represente en este proceso.

Conforme a lo anterior, revisado el expediente, considera el despacho que se cumplen los requisitos para la renuncia del abogado SAUL OLIVEROS ULLOQUE, de quien se observa, comunicó la misma a la parte demandante en debida forma tal y como lo ordena el artículo 76 del C.G.P. y para probarlo adjunta memorial de renuncia de poder coadyuvado por la señora ANABELLA BACCI HERNANDEZ, quien funge como apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la cual firma en señal de conocimiento y aceptación.

Por estas razones, el juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado SAUL OLIVEROS ULLOQUE identificado con C.C. N° 18.939.151 y T.P. N° 67.056 del C.S.J., al poder conferido en este asunto por la DRA LUZ FANY TRASLAVIÑA DIAZ, en calidad apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Requierase a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a fin que designe apoderado judicial que lo represente en este trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO
JUEZ